e que la con[?] ni persona alguna no le an dado
ni prometido cosa alguna para que diga
lo contrario de la verdad y que lo que dicho
tiene es la verdad sin saber ni alcançar otra
cosa lo qual dixo luego que acabo de dezir
ratificose en el despues de lo aver oydo e leydo[?]
entendido y lo firmo de su nombre fray Bal-
tasar de Arteaga ante mi [illegible] Diego [illegible]

E despues de lo suso dicho en la dicha villa de Loba-
[illegible] de Almaçan en el dicho dia veinte y tres
de abril del dicho año el dicho señor juez para mas
se ynformar de las partes e calidades
contenidas en la dicha comision tomo e recibio ju-
ramento en forma de derecho de Alonso de Çere-
zuela vezino de la dicha villa e lo hizo e prome-
tio de dezir verdad so cargo del qual so
cargo del qual se le pregunto lo siguiente
si es verdad que andando con el dicho señor juez
con otras personas y conmigo el dicho escrivano
por toda esta villa haziendo padron
de toda la vezindad calle hita sin dexar de es-
crivir ni asentar persona alguna que fuese
vezino y morador della de ningun estado hijosdalgo
y pecheros [illegible] fueron escriptos
e libradas[?] en el dicho padron que de alguna
persona de las sobredichas sin escrivir ni asen-
tar se dexo que es verdad lo que se le pre-
guntado y de aver hecho padron de la manera que
se a dicho en la qual se asentaron todos los
vezinos y moradores desta villa de todos
los estados y condiciones que son los